



Asociación Pro Derechos
Humanos de Andalucía
Sede andaluza

C/ Blanco White nº5. ACC.A
cp. 41018 Sevilla
Telefono: 954 536 270 Fax: 954 534 086
email: andalucia@apdha.org

*Carta enviada por Raji Sourani, director del Centro Palestino para los Derechos Humanos de
Gaza, a los Diputados del Parlamento español
Traducción: Cristina Ruíz-Cortina*

CENTRO PALESTINO PRO DERECHOS HUMANOS A LOS MIEMBROS DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Estimado Sr./Sra Diputado/a

Como organización palestina de derechos humanos nos dirigimos a ustedes en relación al acuerdo tomado en el Parlamento el 19 de mayo del 2009 por el cual se solicita al gobierno que limite el ámbito de aplicación de la jurisdicción universal en España. Esta noticia ha supuesto un duro golpe para todos nosotros que luchamos por la protección de los derechos de las víctimas. La aplicación de la ley es la piedra angular del orden internacional. Es el principio en el cual Naciones Unidas se fundamenta. La legislación internacional, y el derecho humanitario internacional en particular, proporcionan protección específica a las personas. Pretende garantizar el respeto por la dignidad humana y la salvaguarda de las personas frente a los abusos del poder. Sin embargo, para garantizar que su aplicación sea relevante, debe ser aplicada. Mientras que a los estados o a personas individuales se les permita actuar con impunidad, la legislación internacional continuará siendo violada y la población civil seguirá sufriendo las, a menudo, horribles consecuencias de la impunidad.

La actual situación legal internacional y el clima político da como resultado una situación en la cual la aplicación de la protección legal no se extiende en muchas regiones del mundo. La Corte Penal Internacional fue establecida para hacer frente a este déficit, sin embargo, debido a su incompleta ratificación, son innumerables los individuos que, en cualquier parte del mundo, permanecen fuera de su jurisdicción. Por otro lado, diversos estados y personas continúan actuando con impunidad.

La Jurisdicción Universal es un principio establecido desde hace tiempo en la legislación internacional y pretende hacer frente a estos huecos en las jurisdicciones de los estados. La Jurisdicción Universal está basada en la horrible naturaleza de los crímenes internacionales:

genocidio, crímenes contra la humanidad, graves incumplimientos de las Convenciones de Ginebra o tortura. Estos crímenes son considerados de tal magnitud que ofenden a la Comunidad Internacional en su totalidad; y es por ello en interés de cada uno de los estados que aquéllos responsables de semejantes crímenes sean investigados y perseguidos. Este no es solo un reconocimiento de los legítimos derechos de las víctimas a una compensación judicial, sino que es también una forma de combatir la impunidad y disuadir la comisión de nuevos crímenes.

La Jurisdicción Universal se utiliza en primer lugar cuando los estados no tienen voluntad o son incapaces de perseguirlos de forma adecuada; esto es, cuando el sistema legal de un estado es inadecuado o cuando un estado ha decidido proteger a los supuestos autores de crímenes internacionales de la aplicación de la justicia. La Jurisdicción Universal no constituye una interferencia en las relaciones legítimas de los estados: debe ser aplicada como un último recurso.

Entendemos que se está ejerciendo presión política en España y sabemos que eso puede haber influido vuestra reciente decisión. Sin embargo, debe ser recordada la causa que ha dado lugar a esta presión y que es intentar proteger a aquéllos acusados de los crímenes más graves, crímenes que han tenido consecuencias devastadoras, a veces con inimaginables consecuencias, de la justicia. La Jurisdicción Universal no sería necesaria si estos estados cumpliesen con sus obligaciones. El poder y las presiones que los estados son capaces de ejercer no deberían permitir que prevalezca por encima de la dignidad humana y los derechos de las víctimas.

Queremos subrayar que para poder detener sospechosos de manera eficaz, es esencial que una investigación se inicie antes de la llegada del sospechoso a territorio español. Esto permite presentar alegaciones de fondo preliminares [caso prima facie] y asegura que el acusado no recurra a retrasos procesales para eludir la justicia.

La independencia e integridad del sistema legal español merece alabanzas. Y es una vergüenza para otros miembros de la Comunidad Internacional que hayan optado por no cumplir con sus obligaciones en el ámbito de la legislación internacional. Otros estados europeos, como Reino Unido, Holanda, Bélgica y Francia, han procesado con éxito casos en el ámbito de la Jurisdicción Universal. La semana pasada Canadá concluyó con éxito su primer caso dentro de esta jurisdicción, mientras que, la semana anterior, Jack Straw, Ministro de Justicia del Reino Unido, asumió el concepto de la Jurisdicción Universal cuando apuntó que se estaban considerando cambios en la legislación que permitiera a los tribunales británicos que juzgaran casos donde se alegara la comisión del genocidio en cualquier parte del mundo.

Les animamos a reconsiderar su propuesta, a recordar que la Jurisdicción Universal busca asegurar los derechos de las víctimas, la parte más vulnerable de nuestra sociedad. La Jurisdicción Universal es un paso en el camino para la consecución de la justicia universal, extendiendo la aplicación de la ley a todos, sin ninguna discriminación.

Raji Sourani

Director Centro Palestino de Derechos Humanos de Gaza